

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2002		3.423.635	10.478.135	13.901.770
2003		3.815.089	10.295.208	14.110.297
2004		4.228.569	10.093.382	14.321.951
2005		4.665.174	9.871.607	14.536.781
2006		5.126.053	9.628.779	14.754.832
2007		5.612.414	9.363.741	14.976.155
2008		6.125.519	9.075.278	15.200.797
2009		6.666.695	8.762.114	15.428.809
2010		7.237.331	8.422.911	15.660.242
2011		7.838.880	8.056.265	15.895.145
2012		8.472.870	7.660.702	16.133.572
2013		9.140.900	7.234.676	16.375.576
2014		9.844.644	6.776.566	16.621.210
2015		10.585.859	6.284.669	16.870.528
2016		11.366.386	5.757.200	17.123.586
2017		12.188.153	5.192.286	17.380.439
2018		13.053.182	4.587.964	17.641.146
2019		13.963.592	3.942.171	17.905.763
2020		14.921.602	3.252.748	18.174.350
2021		15.929.538	2.517.427	18.446.965
2022		16.989.839	1.733.831	18.723.670
2023		18.105.058	899.466	19.004.524
2024		19.277.874	11.718	19.289.592
2025		20.511.091	-932.155	19.578.936
TOTAL	8.488.810	252.143.107	159.609.854	420.241.771

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Milleras Viñuales, en representación de la Sociedad Municipal Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción del 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 24 de julio de 1998, el expediente 11.1.00073/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción

de 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos noventa y cuatro millones doscientas setenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (794.270.463 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Organismo competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 11.1.0073/98
PROMOCION 96 VPO REPPA
MUNICIPIO CHICLANA DE LA FRA.
PROMOTOR EMSISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	734.015			734.015
2000	16.141.457			16.141.457
2001		5.764.407	20.094.435	25.858.842
2002		6.463.868	19.782.857	26.246.725
2003		7.202.938	19.437.488	26.640.426
2004		7.983.594	19.056.438	27.040.032
2005		8.807.909	18.637.724	27.445.633
2006		9.678.056	18.179.262	27.857.318
2007		10.596.311	17.678.866	28.275.177
2008		11.565.061	17.134.244	28.699.305
2009		12.586.809	16.542.986	29.129.795
2010		13.664.175	15.902.566	29.566.741
2011		14.799.909	15.210.333	30.010.242
2012		15.996.891	14.463.505	30.460.396
2013		17.258.138	13.659.164	30.917.302
2014		18.586.816	12.794.245	31.381.061
2015		19.986.240	11.865.537	31.851.777
2016		21.459.885	10.869.669	32.329.554
2017		23.011.393	9.803.104	32.814.497
2018		24.644.579	8.662.135	33.306.714
2019		26.363.445	7.442.871	33.806.316
2020		28.172.180	6.141.231	34.313.411
2021		30.075.177	4.752.935	34.828.112
2022		32.077.038	3.273.495	35.350.533
2023		34.182.587	1.698.204	35.880.791

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2024		36.396.879	22.124	36.419.003
2025		38.725.208	-1.759.920	36.965.288
TOTAL	16.875.472	476.049.493	301.345.498	794.270.463

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa), para la construcción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Alfonso Eduardo Macua de Aguirre, en representación de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 1995, el expediente 41.1.0103/95, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Municipal «Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 183 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana A-1 del SUP-PM-4, Conjunto Urbanístico Alamillo, San Jerónimo, en el término municipal de Sevilla, y que asciende a un total de mil ochocientos doce millones cuatrocientas veinticinco mil ciento veinticinco pesetas (1.812.425.125 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 41.1.103/95
PROMOCION 183 VPO REPPA
MUNICIPIO SEVILLA
PROMOTOR EMVISESA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	984.373			984.373
2000	49.409.750	5.005.247	24.300.372	78.715.369
2001		10.943.456	48.107.366	59.050.822
2002		12.609.075	47.327.509	59.936.584
2003		14.383.010	46.452.622	60.835.632
2004		16.271.511	45.476.656	61.748.167
2005		18.281.177	44.393.213	62.674.390
2006		20.418.978	43.195.527	63.614.505
2007		22.692.275	41.876.448	64.568.723
2008		25.108.841	40.428.413	65.537.254
2009		27.676.884	38.843.429	66.520.313
2010		30.405.070	37.113.047	67.518.117
2011		33.302.552	35.228.336	68.530.888
2012		36.378.995	33.179.857	69.558.852
2013		39.644.603	30.957.632	70.602.235
2014		43.110.150	28.551.118	71.661.268
2015		46.787.015	25.949.173	72.736.188
2016		50.687.209	23.140.022	73.827.231
2017		54.823.416	20.111.222	74.934.638
2018		59.209.029	16.849.629	76.058.658
2019		63.858.188	13.341.350	77.199.538
2020		68.785.821	9.571.711	78.357.532
2021		74.007.689	5.525.205	79.532.894
2022		79.540.435	1.185.452	80.725.887
2023		85.401.629	-3.464.853	81.936.776
2024		91.609.819	-8.443.992	83.165.827
2025		48.064.062	-6.171.598	41.892.464
TOTAL	50.394.123	1.079.006.136	683.024.866	1.812.425.125

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam) para la construcción de 48 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en el Sector A, Manzana 4, La Atalaya, término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio J. Roldán Muñoz, en representación de la Sociedad Municipal Roche Sociedad Anónima Municipal (Rosam), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6